



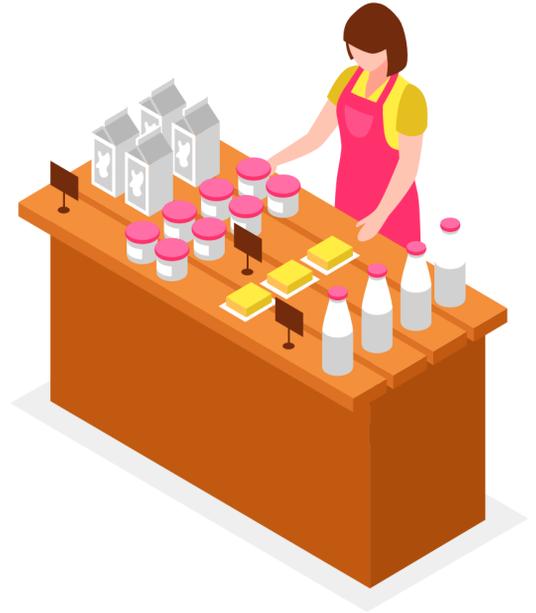
BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

ME PREPARO PARA LA INSPECCIÓN

La protección contra incendios empieza con el debido cumplimiento de la normativa técnica de prevención y seguridad contra incendios.

A continuación, encontrarás los **requisitos mínimos de acuerdo con la actividad económica de tu establecimiento**. Al cumplir estos requisitos, puedes minimizar los riesgos de incendio y estar preparado para la inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de Quito.



MERCANTIL

En esta categoría se incluyen:

tiendas por departamentos, farmacias, restaurantes y cafeterías con aforo inferior a 50 personas, bares estudiantiles, mercados, supermercados, minimarkets, tiendas, víveres, abarrotes, bazares, papelerías, centros comerciales, ferreterías, concesionarios de vehículos, auto-lujos, tiendas de ropa, boutiques, zapaterías, sastrerías, panaderías, lavanderías, reparación, mantenimiento de electrodomésticos, cerrajerías.

REQUISITOS

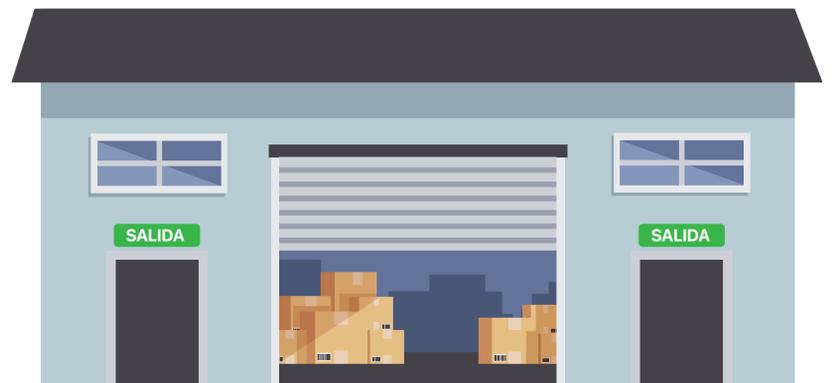
MEDIOS DE EGRESO



NÚMERO DE SALIDAS

Todo local debe contar con **2 salidas separadas entre sí**, excepto locales con:

- Área bruta menor a 500 m²
- Locales que dispongan de puertas de acceso mayores a 1.2 m
- Locales donde todos los ocupantes puedan llegar a la salida con un recorrido menor o igual a 25 m



DISTANCIAS DE RECORRIDO

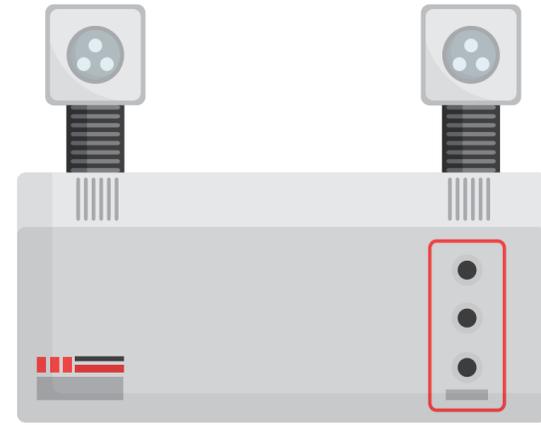
La distancia de recorrido a la salida **más próxima deberá ser de 45 m**.

En caso de contar con rociadores la distancia **no deberá superar los 65 m**.



ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Los establecimientos con **áreas mayores a 100 m²** deberán contar con iluminación de emergencia en las vías de evacuación.



SISTEMA DE DETECCIÓN

Los establecimientos con área bruta mayor a 500 m² deberán estar equipados con un **sistema de alarma de incendios**.

La iniciación será por medios manuales y detección automática.

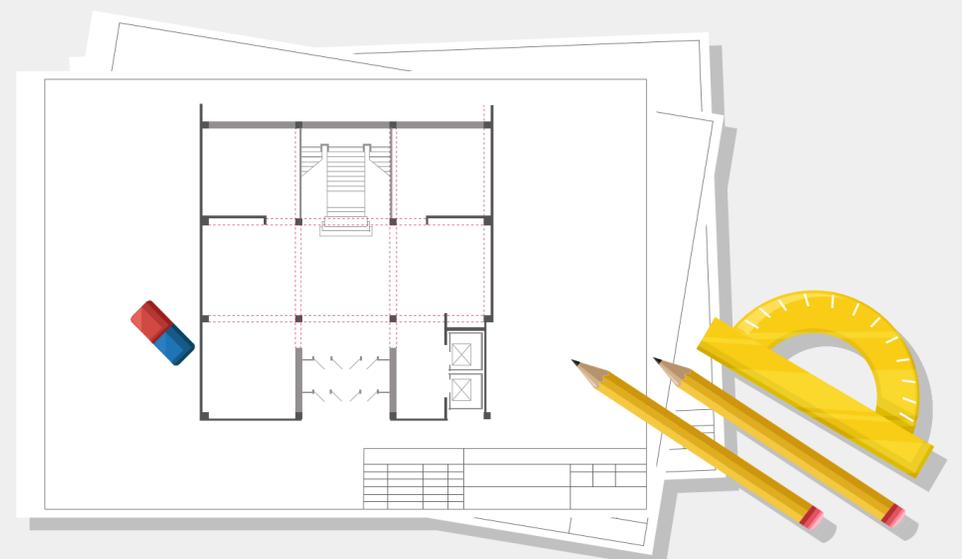


SISTEMA DE EXTINCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS NUEVOS

Cuando el área de su establecimiento **supere los 1200 m²**, deberá contar con un sistema de rociadores automáticos.

¡RECUERDA!

Si todavía no has instalado el sistema de detección o extinción en tu establecimiento **debes presentar el estudio al Cuerpo de Bomberos previo a la instalación del mismo.**





EXTINTORES

Deberán contar con extintores de 10 lbs de PQS vigentes, separados máximo 15 m entre sí.

Deberán estar colocados en sitios accesibles, visibles y ubicados a una altura entre 10 y 150 cm.

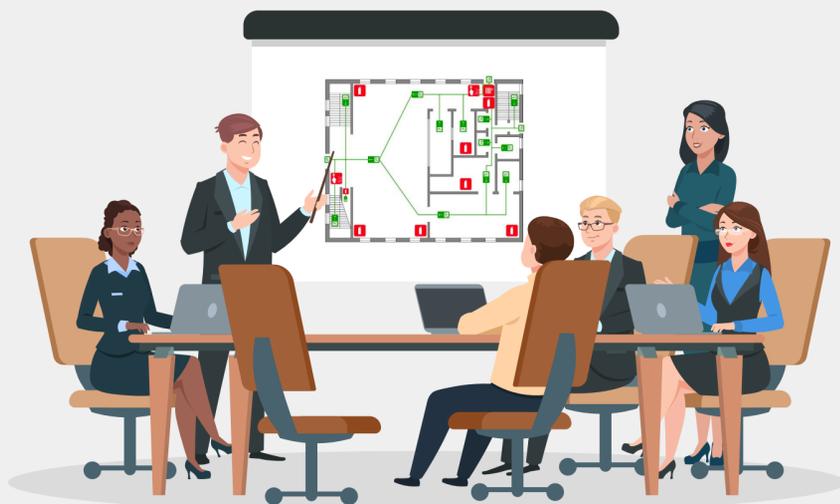
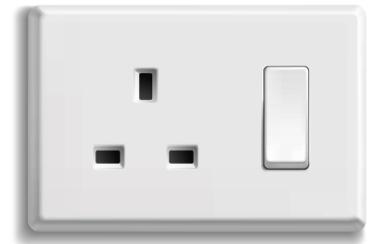


CONEXIONES ELÉCTRICAS

Todas las instalaciones eléctricas deberán estar en buen estado:

- Cables eléctricos con protección, interruptores, tomacorrientes, boquillas fijas.

Recuerda no sobrecargar los tomacorrientes.



PLAN DE EMERGENCIA

En edificaciones cuya área bruta supere los 500 m²:

El personal del Cuerpo de Bomberos constatará el Plan de Emergencia de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Datos del establecimiento (Carátula).
- Alerta de la emergencia.
- Funciones de las brigadas.
- Procedimientos de comunicación.
- Procedimiento de evacuación.
- Medidas de actuación en caso de incendios.

A TOMAR EN CUENTA

Si tu establecimiento mercantil tiene menos de 100 m² lo único que el inspector revisará es lo siguiente:

- Extintor vigente y correctamente instalado.
- Instalaciones eléctricas que se encuentren en buen estado y protegidas.
- Si se utiliza gassu uso deberá ser en un sitio ventilado y deberá cumplir con las medidas de seguridad respectivas.



Para mayor información contáctese a:
gabriel.morales@bomberosquito.gob.ec